Dª Mª LUISA MARABOTTO AGUDO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que el Presidente del I.M.D. asistido por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, reunida en segunda convocatoria, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010, en el segundo punto del orden del día relativo a "Ejecución de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida", adoptó el siguiente tenor literal que consta en acta:

"2.- Ejecución de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida: Apertura sobre "B" y "C".

Procedimiento adjudicación: abierto
Tipo: 472.727,14 € (IVA incluido).- (407.523,40 € + 65.203,74 €)
Expte.- 23/09 O

Siendo el acto público se encuentran presentes las siguientes personas:

- *Mª Inmaculada Gil Porras en representación de Firprosa, S.L.-Construcciones Maygar, S.L., con D.N.I. 30512144 S*
- *Raul Romero Pérez en representación de Noriega, S.A., con D.N.I. 44360770 A*
- *Mª José Collado Díaz en representación de Montealto, con D.N.I. 53593648 Z*
- *Camilo Bernardo Macarrón Leal en representación de Ros Zapata-Cade S.L. con D.N.I. 30454989 E*
- *Yolanda Ruiz Casado en representación de Ejuca, S.A., con D.N.I. 44353748 L*
- *Fernando Ordoñez Prieto en representación de Pavimcosa-Mebisa, con D.N.I. 30009192 B*
- *Mª Carmen Jiménez León en representación de Construcciones López Porras, S.A. , con D.N.I. 30538424 J*

Se informa de la no admisión de la empresa Movimientos y Nivelaciones S.L., habiéndose admitido al resto de proponentes.

Se informa que se abrirá el sobre "B" y "C" enunciando solamente los extremos a que se refiere el Pliego y dejando el resto de documentación para un informe más profundo, y posterior valoración de las ofertas.

Los aspectos a valorar conforme a Pliego son:

-Duración contrato: 3 meses. Se puntuará con 2 puntos la reducción máxima de 1 mes.
- Mejoras: Mantenimiento Campo Fútbol: 2 puntos por cada año: Máximo: 8 puntos.
Suministro y colocación marcador electrónico: máximo 7 puntos.
Otras mejoras: 1 punto.

PAPEL RECICLADO

NOMBRE	PLAZO/ MESES	MEJORAS			PRECIO
		Mto. Campo/ años	Marcador	Otros	
LIMONTA, SPORT IBERICA, S.L.	2	4	Sí	-Cesped -Cursos formación - SBR para recebos futuros -Garantía 10 años	327.975,51 52.476,09..IVA
FIRPROSA, S.L.- CONST. MAYGAR, S.L.	2	4	Sí	Calidad Cesped	359.467,54 57.514,81
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA OPSA	2	4	Sí	-líneas integradas Extendido de cargas Garantía 8 años Marca FEF	349.655,07 55.944,81
NORIEGA	2	4	Sí	No	389.039,84 62.246,37
UTE MIPELSA-CONST. GRANADAL S.L.	2	4	Sí	Mobiliario vestuarios	349.812,11 55.969,94
MONTEALTO INFRAESTRUCTURA, SLU	Confuso 2,5 mes 10 mes	4	Sí	Máquina cepilladora Graderíos y asientos Barrera fija Banquillo	317.619,37 50.819,10
UTE ROS ZAPATA - CADE S.L.	2	4	Sí	Calidad césped Pasamanos	404.694,60 64.751,14
JIMENEZ Y CARMONA (JICAR) S.A.	2	4	Sí	Banquillo	334.169,18 53.467,07
EJUCA, S.A.	3	4	Sí	No	369.623,72 59.139,80
INGENIERIA Y CONST. ESPECIALES. S.A. TAU-ICESA	2,5	4	Sí	6 proyectores de fibra	308.902,74 49.424,44
UTE PAVIMCOSA - MEBISA	2,5	4	No	Control de Calidad	366.676,72 58.668,28
CONST. LOPEZ PORRAS, S.A.	3	4	Sí	Puertas vestuarios	359.578,80 57.532,61
PAVIMENTOS MATOS, S.L.	2	4	Sí	Calidad Rastrillo Cursillo	380.685,09 60.909,62

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

PAPEL RECICLADO

Se da por finalizado el acto público, solicitando ver la representante de Ejuca, su oferta ya que creía haber puesto otras mejoras y observando que efectivamente no se encuentran en su propuesta.

Ya que la documentación entregada exige un detalle más profundo, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe técnico para comprobar las ofertas y su cumplimiento con los Pliegos".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a diecisiete de marzo de dos mil diez.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

PAPEL RECICLADO

INFORME TECNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN MIRALBAIDA

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La puntuación que se propuso en un primer momento por el Técnico que suscribe éste informe, pretendía que por parte de los Licitadores, se estudiase la obra detenidamente y no fuese una simple Subasta, dada la gran cantidad de empresas licitadoras que se esperaban, dada la actual coyuntura económica.

El haber eliminado la baja media, hace que el desarrollo de la Licitación, quede prácticamente en una subasta, por lo que se ha seguido un riguroso orden de estudio de las ofertas, para minimizar las futuras incidencias que la adjudicación pueda tener.

En cuanto al plazo propuesto, es el mínimo que se estima necesario para la ejecución de ésta obra, dada la experiencia que se tiene desde el IMDECO, en este tipo de actuaciones, por lo que en una primera apreciación, se puede ver las empresas que han ido a obtener los puntos de éste apartado y las que realmente han estudiado la obra.

Cabe resaltar el estudio realizado por las empresas EJUCA, PAVIMCOSA, ROS-CADE y LOPEZ PORRAS, que realmente han trabajado la obra, se han desplazado a la misma, y el desarrollo de su Plan de Obra es muy real. Como prueba de ello, es que dos de estas empresas plantean 3 meses de obra, otra 2.5 meses y únicamente la tercera plantea 2 meses. El resto de Licitadores, han ido a obtener los puntos, ya que ni siquiera saben realmente donde se encuentra la obra, o plantean la realización de acometidas de agua y luz, cuando en el propio Proyecto se especifica, que en la actualidad hay un campo de fútbol en funcionamiento, dotado de todos los servicios.

A destacar el Plan de obra de la empresa MONTEALTO, que fija el plazo en dos meses y medio, pero cuando lo desarrolla, ha copiado el estudio de una obra de 12 meses, a la que realiza un recorte de dos meses, por lo que obtiene 215 días de trabajo, además de hablar de unidades de obra que no existe en ésta Licitación.

Otro dato que se ha tenido en cuenta, del primer estudio general, es que se juega con el mes de 5 semanas, por lo que varias empresas dicen que

reducen el plazo en un mes, pero plantean la obra en 9/10 semanas, lo que equivale realmente a 2.5 meses, por lo que la valoración se ha hecho al final por semanas, considerando una equivalencia de 3 meses a 12 semanas.

2. LISTADO DE OFERTAS ECONOMICAS

Conforme al punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que regula ésta adjudicación, que dice: *Se aplicarán para este contrato, los criterios señalados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias*, nos vamos a dicho artículo y tenemos:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Como en nuestro caso tenemos admitidas 13 ofertas, el primer cuadro sería el siguiente:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA
LIMONTA SPORT IBERICA SL	327.975,51	52.476,08	380.451,59	19,52
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79
OPSA SA	349.655,07	55.944,81	405.599,88	14,20
NORIEGA	389.039,84	62.246,37	451.286,21	4,54
UTE MIPELSA-CONST GRANADAL SL	349.812,11	55.969,94	405.782,05	14,16
MONTEALTO INF. SLU	317.619,37	50.819,10	368.438,47	22,06
UTE ROS ZAPATA -CADE SL	404.694,60	64.751,14	469.445,74	0,69
JICAR SA	334.169,18	53.467,07	387.636,25	18,00
EJUCA SA	369.623,72	59.139,80	428.763,52	9,30
ING Y CONST ESPECIALES SA	308.902,74	49.424,44	358.327,18	24,20
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76
PAVIMENTOS MATOS SL	380.685,09	60.909,61	441.594,70	6,59
	355.223,10	56.835,70	412.058,80	12,83

Tendríamos que la baja media es el 12.83%, por lo que por arriba y por abajo en 10 puntos porcentuales, (22.83 y 2.83), tenemos las ofertas de

UTE ROS-CADE y de ING Y CONST ESPECIALES SA, por lo que quedarían descartadas

Visto lo cual, partimos de un estudio de 11 ofertas.

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA
LIMONTA SPORT IBERICA SL	327.975,51	52.476,08	380.451,59	19,52
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79
OPSA SA	349.655,07	55.944,81	405.599,88	14,20
NORIEGA	389.039,84	62.246,37	451.286,21	4,54
UTE MIPELSA-CONST GRANADAL SL	349.812,11	55.969,94	405.782,05	14,16
MONTEALTO INF. SLU	317.619,37	50.819,10	368.438,47	22,06
JICAR SA	334.169,18	53.467,07	387.636,25	18,00
EJUCA SA	369.623,72	59.139,80	428.763,52	9,30
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76
PAVIMENTOS MATOS SL	380.685,09	60.909,61	441.594,70	6,59

Pasamos a continuación, y siguiendo con la parte económica de la oferta, a realizar el estudio comparativo de precios, con los datos que deben aportar los Licitadores, según se especifica en el Pliego antes descrito, Sobre C, de presentar la oferta por partidas, que a continuación se reproduce:

Segundo.- Que se compromete expresamente a la ejecución de dichas obras por la cantidad de _____ € (sin impuestos), justificándose el precio por partida conforme a mediciones del proyecto y que son:

Se adjunta Anexo nº 1, del cuadro comparativo de ofertas, donde debemos destacar:

1. OPSA, no presenta desglosado de precios por partidas, indicando solamente el importe total, por lo que incumple el Pliego.
2. NORIEGA, presenta desglose por partidas, pero altera el número de unidades de obra según proyecto, sin ninguna explicación, y cuestión que no está permitida realizar, además de introducir partidas nuevas. En el cuadro adjunto se sombran las partidas afectadas. No oferta el capítulo de Seguridad y Salud. Por tanto su oferta no es comparable con las demás.
3. JICAR, presenta desglosado por partidas pero a la hora de multiplicar unidades por precio, comete errores a la baja, por lo que al multiplicar correctamente y sumar esos resultados, obtenemos una oferta superior a la expresada en su propuesta.
4. EJUCA, igualmente presenta los precios por partidas, e igualmente tiene errores de multiplicación que afectan al resultado parcial, y

finalmente, en la suma, no contempla el capítulo 2, por lo que existe una desviación de 16.081,22 € en la base imponible de menos en su oferta, una vez corregidas todas las operaciones.

5. PAVIMENTOS MATOS, no presenta desglose de precios por partidas.

Con todo esto, tenemos que las cinco empresas mencionadas, incumplen el Pliego o no se pueden admitir por errores aritméticos en sus ofertas, por lo que nos quedaríamos con el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA
LIMONTA SPORT IBERICA SL	327.975,51	52.476,08	380.451,59	19,52
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79
UTE MIPELSA-CONST GRANADAL SL	349.812,11	55.969,94	405.782,05	14,16
MONTEALTO INF. SLU	317.619,37	50.819,10	368.438,47	22,06
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76

Una vez que hemos terminado la parte de valoración económica, procedemos a centrarnos en el resto de valoraciones del Sobre "B".

LIMONTA SPORT IBERICA S.L.

Esta es una de las empresas, que no ha visitado la obra, pues en el Plan de Obra, indica que se consideran los accesos aceptables, dado el tipo de obra, y que se solicitaran suministros de agua, de tomas cercanas y la energía eléctrica mediante grupo electrógeno.

En su apartado 2, página 4 de su documentación, habla de que instalarán un césped de 45 mm, cuando en el Proyecto se solicita de 60 mm. Posteriormente, aparece un cuadro de características Técnicas de la hierba, en que presentan otro tipo de hierba, ésta sí con 60 mm, pero no terminan de aclarar, cual es el que instalan, y en las mejoras vuelven a nombrar el instalar un césped de 60 mm, que como hemos indicado, es el solicitado en proyecto, por lo que no puede considerarse mejora.

Igualmente indican, un lastrado de caucho de 12 Kg/m^2, cuando en Proyecto se exigen 18 Kg/m^2, lo que por 6.500 m^2 de superficie de hierba, tenemos que están colocando 39.000 Kg de caucho.

Por otro lado, después indican como mejora el dejar en el campo 2.000 Kg de caucho, cuestión totalmente inadmisible, cuando se están ahorrando 39.000 Kg.

Por último reducen el capítulo de Seguridad y Salud en 13.230,98 €, cuando en aplicación de la Legislación vigente, éste capítulo no puede disminuirse de valor.

Art. 7.1 RD1627/97

(...) En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, (...).

Por todo ello, consideramos, que la oferta de ésta empresa **no es válida**

FIRPROSA SL, CONSTRUCCIONES MAYGAR SL

Presentan un Plan de Trabajo, medianamente asumible, aunque evidentemente está forzado para conseguir la máxima puntuación.

En el apartado de Mejoras, el Mantenimiento del campo es de **2 años** más del año correspondiente al plazo de garantía, (Hoja última de su documentación Sobre B, no de 4 como recoge el acta de apertura).

El marcador que proponen es el más básico de todos los ofertados, aunque le damos el máximo de puntos, ya que no se especificaban características, y dado el reducido nº de empresas que nos van quedando.

En cuanto a la calidad del césped, no podemos valorar la mejora que proponen, con los 3 únicos datos que dan, pues es necesario presentar la ficha completa del césped propuesto, para entender las mismas.

UTE MIPELSA – CONST. GRANADAL SL

Aunque presentan una rebaja en el plazo de 1 mes, realmente es de 3 semanas, según su plan de trabajo. Consideramos 2.25 meses.

El césped que ofertan es de inferior calidad al solicitado en proyecto, ya que tiene un peso de lámina inferior a 300 gr/m^2, y un peso total inferior a 111 gr/m^2. Esta desproporción entre el peso de la lámina y el peso total del producto terminado, cuando el resto de características es igual a lo solicitado, nos hace pensar, que debe existir alguna alteración de la ficha de características técnicas del césped aportado.

Al igual que LIMONTA, reduce considerablemente el importe del Capítulo de Seguridad y Salud.

Consideramos **no válida** la oferta presentada.

MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU

La proposición de ésta empresa, es la que más deja que desear. Como ya indicamos en el apartado de Consideraciones Previas, de éste informe, ésta empresa certifica que su plazo de ejecución es de 2,5 meses, pero posteriormente presenta un Plan de Trabajo, que nada tiene que ver con la obra que se Licita, y debe corresponder a otra obra, ya que l plazo inicial fijado es de 12 meses, y ejecutan un plan para 10 meses de obra.

Por tanto consideramos **no válida** dicha oferta.

UTE PAVIMCOSA-MEBISA

Es una de las ofertas mejor planteadas, como ya expusimos anteriormente, dándose además que es lógico, al haber sido ésta misma UTE, la que realizó la anterior Fase de obra, dentro de los planes FEIL 2009.

El plazo es de 2,5 meses, equivalente a 10 semanas

Ofertan un plazo de mantenimiento de 4 años, no incluyen marcador, y como mejora adicional aportan la realización de un Control de Materiales y Ejecución, superior al recogido por la normativa vigente de destinar el 1% del Presupuesto a dicha materia. Aportan el Plan, realizado por la empresa PROCTOR.

CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS S.A.

Presentan un Plan de Control, perfectamente ajustado a la Obra, y en el apartado c) del sobre B, *Cualquier otra documentación que complete la definición técnica de los trabajos a realizar conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Proyecto*, realizan un pormenorizado estudio del desarrollo de la obra, y las circunstancias que la rodean, cuestión, que a excepción de EJUCA, ninguna otra empresa Licitadora ha presentado.

No proponen reducción del Plazo de ejecución, un Mantenimiento de 4 años, marcador completo, y como mejora adicional, la reparación de las puertas de los vestuarios.

Con todo esto, tenemos que el cuadro anterior, se nos quedaría reducido a las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	PUNTOS
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79	**30,00**
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02	**25,50**
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76	**29,94**

En este cuadro, ya hemos colocado una columna más, correspondiente a la puntuación económica, que siguiendo las directrices del Pliego, se darán 30 puntos a la oferta más baja, obteniéndose el resto de forma proporcional.

Visto esto, pasamos a conformar el cuadro total de puntuación, que sería el siguiente:

		MEJORAS				
EMPRESA	OFERTA	MTO CAMPO	MARCADOR	OTRAS	PLAZO	TOTAL
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	**30,00**	4	7	0	2	43,00
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	**25,50**	8	0	1	1	35,50
CONST. LOPEZ PORRAS SA	**29,94**	8	7	1	0	45,94

Por tanto, salvo mejor criterio, proponemos la adjudicación de la obra de referencia, con la empresa CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS S.A.

Fdo: Rafael Bocero Suárez
Jefe Sección de Mantenimiento y Obras

INFORME TECNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN MIRALBAIDA

Se me ha solicitado por parte de la Directora del Servicio de Administración, que amplíe el informe, sin rechazar a las dos empresas que se encuentran en valores desproporcionados.

Por lo que el informe quedará en lo que ello atañe de la siguiente forma:

1. LISTADO DE OFERTAS ECONOMICAS

Mantenemos el mismo Cuadro, en el que aparecen sombreadas esas dos ofertas:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA
LIMONTA SPORT IBERICA SL	327.975,51	52.476,08	380.451,59	19,52
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79
OPSA SA	349.655,07	55.944,81	405.599,88	14,20
NORIEGA	389.039,84	62.246,37	451.286,21	4,54
UTE MIPELSA-CONST GRANADAL SL	349.812,11	55.969,94	405.782,05	14,16
MONTEALTO INF. SLU	317.619,37	50.819,10	368.438,47	22,06
UTE ROS ZAPATA -CADE SL	404.694,60	64.751,14	469.445,74	0,69
JICAR SA	334.169,18	53.467,07	387.636,25	18,00
EJUCA SA	369.623,72	59.139,80	428.763,52	9,30
ING Y CONST ESPECIALES SA	308.902,74	49.424,44	358.327,18	24,20
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76
PAVIMENTOS MATOS SL	380.685,09	60.909,61	441.594,70	6,59
	355.223,10	56.835,70	412.058,80	12,83

El apartado siguiente, queda igual, con la inclusión de las dos ofertas antes mencionadas, ya que si desglosan los valores, y no tienen errores aritméticos:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA
LIMONTA SPORT IBERICA SL	327.975,51	52.476,08	380.451,59	19,52
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79
UTE MIPELSA-CONST GRANADAL SL	349.812,11	55.969,94	405.782,05	14,16
MONTEALTO INF. SLU	317.619,37	50.819,10	368.438,47	22,06
UTE ROS ZAPATA -CADE SL	404.694,60	64.751,14	469.445,74	0,69
ING Y CONST ESPECIALES SA	308.902,74	49.424,44	358.327,18	24,20
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76
PAVIMENTOS MATOS SL	380.685,09	60.909,61	441.594,70	6,59
	244.262,50	39.082,00	283.344,50	40,06

Una vez que hemos terminado la parte de valoración económica, procedemos a centrarnos en el resto de valoraciones del Sobre "B".

LIMONTA SPORT IBERICA S.L.

Mantenemos lo comentado en anterior informe

FIRPROSA SL, CONSTRUCCIONES MAYGAR SL

Mantenemos lo comentado en anterior informe

UTE MIPELSA – CONST. GRANADAL SL

Mantenemos lo comentado en anterior informe

MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU

Mantenemos lo comentado en anterior informe

UTE ROS ZAPATA-CADE

Tenemos que desechar la oferta, pues cumpliendo con los aspectos de un buen Plan de trabajo, por ser conocedores de la zona, aunque igualmente forzado, para obtener los dos puntos del Plazo, cuando nos han ejecutado esta UTE, hasta 7 campos para el IMDECO, los plazos reales de ejecución siempre han sido mayores, en instalaciones similares, ya que proponen la instalación de un césped de inferior calidad, y que no cumple el Pliego, al proponer Látex, en lugar de poliuretano.

ING Y CONST ESPECIALES SA

Presenta un Plan de trabajo, bastante confuso, con superposiciones de trabajos, que son imposibles realizar de esa manera en la realidad.

Por otra parte, especifica que se presentan a un Concurso de un campo que Licita la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, prueba del "copia-pega", para rellenar documentación sin estudiar la obra.

Valorando los precios de manera general con todas las demás ofertas, hay precios muy desproporcionados, empezando por la hierba, y terminando por la solera de hormigón y el Chorreo de hormigón, que siendo estas dos últimas, partidas muy diferentes, valoran al mismo precio, (0.50 €) de diferencia, y se intuye que no valoran el coste de personal que tienen éstas

unidades de obra, pues si vemos el precio por m^3 de hormigón en la partida 03.05, es el mismo el de verter hormigón que el de extenderlo y previa compactación de la base, armado de mallazo, juntas de contorno y lámina de polietileno, está claro que es imposible, o han calculado reducir el espesor de la solera. Hay más ejemplos, como el valor de los cañones, que es inferior en precio de mercado al de los aspersores.

En cuanto al mantenimiento del campo, dicen que lo realizaran a su cargo, pero no presentan como el resto de las ofertas, un Plan de mantenimiento, por lo que realmente no sabemos que es lo que va a realizar. Otra prueba más de ir a por los puntos.

En las mejoras, proponen unos cajones para alojar los "cañones", imposible de realizar, ya que los cañones, van situados a 2 m de altura sobre el suelo.

UTE PAVIMCOSA-MEBISA

Mantenemos lo comentado en anterior informe

CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS S.A.

Mantenemos lo comentado en anterior informe

Con todo esto, tenemos que el cuadro anterior, se nos quedaría reducido a las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	PUNTOS
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79	**14,62**
ING Y CONST ESPECIALES SA	308.902,74	49.424,44	358.327,18	24,20	**30,00**
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02	**12,43**
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76	**14,58**

En este cuadro, ya hemos colocado una columna más, correspondiente a la puntuación económica, que siguiendo las directrices del Pliego, se darán 30 puntos a la oferta más baja, obteniéndose el resto de forma proporcional.

Visto esto, pasamos a conformar el cuadro total de puntuación, que sería el siguiente:

		MEJORAS				
EMPRESA	OFERTA	MTO CAMPO	MARCADOR	OTRAS	PLAZO	TOTAL
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	**14,62**	4	7	0	2	27,62
ING Y CONST ESPECIALES SA	**30,00**	2	7	0	1	40,00
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	**12,43**	8	0	1	1	22,43
CONST. LOPEZ PORRAS SA	**14,58**	8	7	1	0	30,58

Por tanto, de ésta manera, y aun minorando el valor del mantenimiento, por no especificar como lo harían, el resultado de la adjudicación sería para TAU-ICESA, aunque en contra del Criterio Técnico del que suscribe, ya que tendremos muchos problemas en la ejecución de la obra, en cuanto a Calidad se refiere.

Fdo: Rafael Bocero Suárez
Jefe Sección de Mantenimiento y Obras

Dª Mª LUISA MARABOTTO AGUDO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que el Presidente del I.M.D. asistido por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, reunida en segunda convocatoria, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2010, en el segundo punto del orden del día relativo a "Ejecución de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Cerro Muriano", y adoptó el siguiente tenor literal que consta en acta:

"2.- Contrato de Obras de ejecución de Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida. Propuesta de adjudicación, si procede.

A la vista de las aclaraciones realizadas por las empresas tal como se les solicitó en anterior Mesa de Contratación, se informa por la Secretaria que se han recibido todas menos la de Ejuca, S.A. y que habiéndose puesto en contacto telefónico con ellos, informan que no van a presentarla.

Se ha invitado a este acto al técnico de mantenimiento de Obras, trabajador del Instituto, D. Rafael Bocero, para estudiar las aclaraciones presentadas e ilustrara a la Mesa de Contratación en lo que ella lo necesitara.

Iniciado el debate de las ofertas y a la vista que la sesión se alarga y que está previsto un Consejo Rector a las 18,30 h. , el Presidente asistido por la Mesa de Contratación acuerda proponer al Consejo Rector que se faculte al mismo asistido por este órgano, para proceder a la adjudicación provisional del contrato, una vez finalizado el examen de las propuestas."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a seis de abril de dos mil diez.

PAPEL RECICLADO

INFORME TECNICO-3 DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN MIRALBAIDA

Se me ha solicitado por parte de la Directora del Servicio de Administración, que se amplíen los informes anteriores, a la vista de la nueva documentación solicitada a las empresas:

LIMONTA SPORT IBERICA S.L.

- Aclaración milímetros de césped a instalar
- Reducción del capítulo de seguridad y salud

Adjuntan un nuevo documento, con las características del césped a instalar, que se encuentra dentro de lo prescrito en el proyecto y confirman los 60 mm de altura.
Suben de 12 Kg/m2 de caucho a 15Kg/m2, estando aun por debajo de los 18 Kg/m2 exigidos en proyecto, por lo ello supone un ahorro para el licitador de 3 Kg/m2 por 6.500 m2 = 19.500 Kg, aunque proponen como mejora el regalo de 2.000 Kg de caucho, cuestión que no podemos aprobar, al existir el ahorro tan considerable en su propuesta.

Exponen, que 15 Kg es lo que prescribe la certificación Fifa 1 estrella para homologar los campos de fútbol de hierba artificial.

Ante ello, tenemos que aclarar a la mesa, que en nuestro caso no solicitamos un campo certificado.
Que para la homologación del campo, se debe requerir una hierba que cumpla en su proceso de fabricación con la norma UNE –EN-15330-1, y posteriormente a su instalación, una serie de ensayos "in situ".
En función del tipo de hierba, de la base existente, del sistema de drenaje (vertical u horizontal) y de las puntadas de hilo, el relleno de arena de sílice y de caucho, dependerá en sus proporciones para que se pueda cumplir con las recomendaciones FIFA, que en nuestro caso serían recomendaciones RFEF, ya que no se proyecta un campo para partidos internacionales.

Se adjunta Dossier informativo de la RFEF sobre homologación.

En cuanto al segundo requerimiento, no es admisible su contestación, pues indican, que lo valorado es el valor real del coste para Limonta de dicho capítulo, aunque a la hora de certificar, dicho capítulo está exento de baja.

Dicho argumento, es contrario a la Legislación vigente, (art. 7.1 RD 1627/97), por lo que se puede realizar baja al resto de partidas y hay que mantener igual a proyecto el valor de la Seguridad y Salud. Con la suma de todas las partidas, se obtendrá un valor de oferta, que comparado con la Licitación, nos indicará la proporción de baja realizada.

Para cumplir ahora con dicha normativa, presentan una nueva oferta detallada de precios, en la que disminuyen el valor de una serie de partidas, para llegar al valor final de su primitiva oferta.

Se adjunta cuadro comparativo de precios por partidas en la oferta primitiva y en la actual, señalándose en color las partidas que varían.

Técnicamente se considera que su oferta debería ser de 398.255,22 €, en lugar de los 380.451,61 € que presentan.

FIRPROSA SL, CONSTRUCCIONES MAYGAR SL

- Presentación de la ficha completa del césped presupuestado

La ficha que presentan, no cumple con las especificaciones del Proyecto ofertado, ya que solicitamos:

14.000 Dtex y ofertan 12.200 Dtex
Emulsión **Poliuretano** y ofertan Latex
Relleno de caucho **18 Kg/m2** y ofertan 10 Kg/m2

Entiendo que no cumple la oferta con lo solicitado.

OPSA.

- No presentan el desglosado de precios por partidas.

Siguen sin presentar el desglosado de precios por partidas, adjuntan un Resumen de Capítulos, y se puede comprobar, que realizan una Baja en el capítulo de Seguridad y Salud, por lo que incumplen el referido RD 1627/97

Técnicamente no es asumible dicha oferta.

NORIEGA S.A.

- Alteración de partidas de obra
- Aclaración sobre la introducción de nuevas partidas

Presentan un detallado estudio de la modificación del número de unidades de partidas de obra, en la que en una de ellas debemos estar conformes, pues han detectado un problema en una partida del proyecto, que la no multiplicación por 1, ha hecho modificar el valor real de la unidad, diferencia que habrá que solventar la Liquidación de obra.

En el resto de variaciones, son interpretaciones de medición de distintas unidades de obra, que no pueden ser admitidas, pues de define un criterio en el proyecto, y es que el hay que mantener. En cuanto a la partida nueva, es porque modifican el sistema de riego del proyectado al propuesto, que dentro que puede ser admisible, es mucho más útil y barato para mantenimiento, por la experiencia en los campos existentes, el proyectado, que el que ellos proponen, aunque es más económico de ejecutar el propuesto por Noriega.

No consideramos válida su apreciación, de no ofertar el capítulo de Seguridad, y argumentarlo que lo tienen incluido en sus costes indirectos, ya que se incumple el RD 1627/97, en el que se especifica lo que corresponde a Costes directos, y lo que debe ser valorado independientemente en el estudio de Seguridad y Salud, y que posteriormente, el Contratista adjudicatario, debe recoger en su PLAN de Seguridad y Salud, que debe ser aprobado por el Coordinador de Seguridad de la Obra, y presentado a visar por la Autoridad laboral.

Entendemos técnicamente, que no es asumible su explicación.

UTE MIPELSA – CONST. GRANADAL SL

- Diferencias con los pesos propuestos de su césped. (En nuestro informe se habla de 111 gr/m2 y se le ha reflejado en el acta 11 gr/m2)

Vuelven a presentar la misma ficha de césped que anteriormente y siguen por tanto, las mismas diferencias:

Peso hilo solicitado: 1.809 gr/m2 ofertado 1.508 gr/m2
Peso total solicitado: 2.669 gr/m2 ofertado 2.558 gr/m2
No es admisible técnicamente su oferta

JICAR S.A.

- Diferencia de la suma con desglose de partidas con oferta económica total

Presentan una nueva valoración, con más decimales, que no creemos necesaria, pues lo que había eran errores no achacables a los decimales de la multiplicación, pata igualar su oferta presentada.
Reducen el importe del Capítulo de seguridad, por lo que se incumple el RD 1627/97

No es admisible técnicamente su oferta

EJUCA

- Errores de multiplicación, y no se considera el capítulo 2 en la suma de la oferta.

No presentan contestación al requerimiento

ING Y CONST ESPECIALES SA

- Justificación de la baja económica ofertada

Según indican en su Justificación, su estudio inicial, les indicaba una baja del 19.43%, sin ningún tipo de riesgo, (Pág. 14), pero por **el interés que TAU tiene por trabajar con esta administración**, (Pág.14), se incrementó la baja hasta el 24.20%

Entendemos que no es una justificación técnica *el interés por trabajar*.
Han previsto una Liquidación de Obra del 8.40 % (Pág. 11), que es el doble de la baja realizada por interés.

Igualmente justifican, que los proveedores, en este caso presentan ejemplo del césped, que del 26 de febrero al 1 de marzo, le rebajan el precio del césped en 1.95 €/m2, y consideran, que de todas formas podrán bajar un 5% el importe dado por los subcontratistas en caso de ser adjudicatarios de las obras. Pero por otro lado, en el presupuesto de su subcontratista, se especifican todos los datos del césped ofertado, y podemos observar que no cumple con las especificaciones del proyecto, al contrario de lo que mantenían en su oferta, y concretamente:

Solicitado 14.000 Dtex	ofertado 11.000Dtex
Espesor 190 micras	180 micras

Peso del hilo 1890 gr/m2 1330 gr/m2
Solicitado base poliuretano ofertado base latex

En la documentación presentada, valoran las mejoras que ofertaron, que ya indicamos que no eran factibles, por ser los cañones levados en 1.000 €.

Por tanto, Técnicamente no se considera coherente la justificación de la baja ofertado, a la vez que han puesto al descubierto la inferior calidad del césped ofertado.

PAVIMENTOS MATOS SL

Presentan relación valorada por partidas, que coincide con su oferta total presentada.

El césped ofertado no cumple con las especificaciones del Pliego, ya que está recubierto de Latex en lugar de poliuretano.

Con todo esto, tenemos según la valoración técnica partimos del siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA
LIMONTA SPORT IBERICA SL	327.975,51	52.476,08	380.451,59	19,52
FIRPROSA SL-CONST MAYGAR SL	359.467,54	57.514,81	416.982,35	11,79
OPSA SA	349.655,07	55.944,81	405.599,88	14,20
NORIEGA	389.039,84	62.246,37	451.286,21	4,54
UTE MIPELSA-CONST GRANADAL SL	349.812,11	55.969,94	405.782,05	14,16
MONTEALTO INF. SLU	317.619,37	50.819,10	368.438,47	22,06
UTE ROS ZAPATA -CADE SL	404.694,60	64.751,14	469.445,74	0,69
JICAR SA	334.169,18	53.467,07	387.636,25	18,00
EJUCA SA				
ING Y CONST ESPECIALES SA	308.902,74	49.424,44	358.327,18	24,20
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76
PAVIMENTOS MATOS SL	380.685,09	60.909,61	441.594,70	6,59
	354.023,05	56.643,69	410.666,74	13,13

Donde se elimina EJUCA, por no haber presentado la documentación solicitada. Como podemos observar con éste mismo cuadro del informe nº

1, la baja media pasa del 12.83% al 13.13%, y a pesar de ello, sigue en baja desproporcionada la empresa TAU-ICESA.

A partir de aquí, no se como valorar las ofertas que se entienden Técnicamente no validas, por lo que dejo a criterio de la mesa.

Si partimos de eliminar a las que no cumplen técnicamente con lo solicitado nos quedaría el siguiente cuadro, donde añadimos la columna correspondiente a la puntuación económica según el Pliego.

UTE PAVIMCOSA-MEBISA	366.676,72	58.668,28	425.345,00	10,02	25,57
CONST. LOPEZ PORRAS SA	359.578,80	57.532,61	417.111,41	11,76	30,00

Visto esto, pasamos a conformar el cuadro total de puntuación, que sería el siguiente:

		MEJORAS				
EMPRESA	OFERTA	MTO CAMPO	MARCADOR	OTRAS	PLAZO	TOTAL
UTE PAVIMCOSA-MEBISA	**25,57**	8	0	1	1	35,57
CONST. LOPEZ PORRAS SA	**30,00**	8	7	1	0	46,00

Córdoba, 8 de abril de 2010
Fdo: Rafael Bodero Suárez
Jefe Sección de Mantenimiento y Obras

CF MIRALBAIDA FASE 3ª

Presupuesto

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres	LIMONTA SPORT		LIMONTA SPORT-2		
				1	333.851,09	333.851,09					
C001	Capítulo		TRABAJOS PREVIOS	1,00	20.287,61	20.287,61					
E0429	Partida	m2	Explanción-excavación 50 cm espesor medio	7.745,03	0,49	3.795,06	0,40	3.098,01	0,40	3.098,01	
E0427	Partida	M2	Compactación profunda m/mec.	7.745,03	0,25	1.936,26	0,20	1.549,01	0,20	1.549,01	
E104	Partida	Ml	Construcción de muro pref. horm 1.5 m	105,30	95,23	10.027,72	70,00	7.371,00	70,00	7.371,00	
E1042	Partida	Ml	Construcción de muro pref. horm 3.0 m	23,05	128,00	2.950,40	128,00	2.950,40	128,00	2.950,40	
E04301	Partida	PA	Desmontado, traslado y montado graderío.	1,00	1.405,53	1.405,53	1.405,53	1.405,53	1.405,53	1.405,53	
E04302	Partida	Ml	Desmontado malla simple torsión	23,05	7,49	172,64	7,60	175,79	7,60	175,79	
			C001	1,00	20.287,61	20.287,61		16.553,74		16.553,74	
C002	Capítulo		MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,00	24.466,40	24.466,40					
E0430	Partida	M3	Relleno de zahorra en capas	1.099,51	19,06	20.956,66	18,00	19.791,18	16,00	17.592,16	
E0446	Partida	M3	Exc.zanj.t.co.med. p<4m.m/mec	135,30	4,40	595,32	5,00	676,50	5,00	676,50	
E0431	Partida	M3	Relleno tierras med.mecánicos	135,30	0,97	131,24	0,50	67,65	0,50	67,65	
E0406	Partida	M3	Exc.desmont.t.cons.med. m/mec	914,32	0,50	457,16	0,40	365,73	0,40	365,73	
E0435	Partida	M3	Trans.verted.tier.exc.dis<5km	1.097,18	2,12	2.326,02	2,00	2.194,36	2,00	2.194,36	
			C002	1,00	24.466,40	24.466,40		23.095,42		20.896,40	
C003	Capítulo		SANEAMIENTO	1,00	2.451,97	2.451,97					
E0661	Partida	Ml	Colec.enter.P.V.C.d.in.110 mm	9,00	10,60	95,40	10,00	90,00	10,00	90,00	
E0659	Partida	Ml	Colec.enter.P.V.C. d.in:160mm	10,00	12,10	121,00	12,00	120,00	12,00	120,00	
E0655	Partida	Ml	Colec.enter.P.V.C. d.in:200mm	10,00	24,00	240,00	18,00	180,00	18,00	180,00	
E0656	Partida	Ml	Colec.enter.P.V.C. d.in:250mm	5,00	21,45	107,25	20,00	100,00	20,00	100,00	
E0606	Partida	Ud	Arqueta pie bajante 63*63cm	7,00	156,45	1.095,15	140,00	980,00	140,00	980,00	
E0670	Partida	Ud	Limpieza de canaleta de fund. ductil existente	200,00	0,90	180,00	2,00	400,00	2,00	400,00	
E2116	Partida	Ud	Pozo filtrante 2m D.,5m prof.	1,00	613,17	613,17	500,00	500,00	500,00	500,00	
			C003	1,00	2.451,97	2.451,97		2.370,00		2.370,00	
C004	Capítulo		ESTRUCTURA	1,00	19.580,04	19.580,04					
03ACC00011	Partida	kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 500 S	3.551,99	1,25	4.439,99	1,10	3.907,19	0,90	3.196,79	
03ERM00001	Partida	m2	ENCOFRADO DE MADERA EN ZUNCHOS,	57,15	18,86	1.077,85	19,00	1.085,85	17,00	971,55	
03ERT00002	Partida	m2	ENCOFRADO METALICO EN MURO DE CON	318,40	15,89	5.059,38	14,00	4.457,60	12,00	3.820,80	
03HAZ00002	Partida	m3	HORMIGON HA-25/P/40/IIa EN ZAPATAS Y	51,44	77,56	3.989,69	85,00	4.372,40	80,00	4.115,20	
03HAW00009	Partida	m3	HORMIGON HA-30/P/20/IIb EN MUROS DE	55,72	89,97	5.013,13	150,00	8.358,00	140,00	7.800,80	
			C004	1,00	19.580,04	19.580,04		22.181,04		19.905,14	
C005	Capítulo		RED DE RIEGO	1,00	27.079,53	27.079,53					
E4045	Partida	Ud	Programador eléctrico	1,00	405,75	405,75	380,00	380,00	380,00	380,00	
E4044	Partida	Ud	Cañón de riego	6,00	1.298,03	7.788,18	980,00	5.880,00	850,00	5.100,00	
E4046	Partida	Ud	Válvula compuerta Ø 4"	1,00	280,51	280,51	220,00	220,00	220,00	220,00	
E4047	Partida	Ud	Kit de electroválvula	1,00	193,51	193,51	210,00	210,00	210,00	210,00	
E2485	Partida	Ml	Canalizacion PE-AD Ø90 10atm PN	345,20	12,14	4.190,73	9,60	3.313,92	8,20	2.830,64	
E4048	Partida	Ud	Grupo presión 25CV 45 m3 70 mca	2,00	2.074,28	4.148,56	4.235,80	8.471,60	3.535,80	7.071,60	
E4050	Partida	Ud	Depósito acumulador poliester	1,00	4.131,58	4.131,58	3.255,00	3.255,00	3.255,00	3.255,00	
E1101	Partida	Ud	Acometida de aguas	1,00	402,76	402,76	400,00	400,00	400,00	400,00	
E1102	Partida	Ud	Caseta instalaciones	1,00	5.537,95	5.537,95	4.500,00	4.500,00	4.000,00	4.000,00	
		PA	Cableado								
			C005	1,00	27.079,53	27.079,53		26.630,52		23.467,24	
C006	Capítulo		PAVIMENTOS	1,00	193.213,80	193.213,80					
E1594	Partida	M2	Solera HA20, 10cm esp.	129,63	12,75	1.652,78	12,00	1.555,56	11,00	1.425,93	
5.04	Partida	M2	Sum. y coloc. hierba art. 60 mm	6.500,00	23,00	149.500,00	16,50	107.250,00	16,00	104.000,00	
E2191	Partida	M2	Suministro y extendido asfalto	6.500,00	5,71	37.115,00	5,50	35.750,00	5,50	35.750,00	
1065	Partida	M2	Chorreo de hormigón	531,83	9,30	4.946,02	6,00	3.190,98	5,00	2.659,15	
			C006	1,00	193.213,80	193.213,80		147.746,54		143.835,08	
C007	Capítulo		ALUMBRADO	1,00	8.245,38	8.245,38					
C309	Partida	Ud	Mejoras líneas vestuarios existentes	1,00	8.245,38	8.245,38	4.428,93	4.428,93	4.428,93	4.428,93	
			C007	1,00	8.245,38	8.245,38		4.428,93		4.428,93	
C008	Capítulo		MATERAIL DEPORTIVO	1,00	38.526,36	38.526,36					
5.02	Partida	Ud	Sum. y colocación banderines	1,00	233,03	233,03	200,00	200,00	200,00	200,00	
5.06	Partida	Ud	Sum. y colocación porterias F-11	1,00	1.800,00	1.800,00	1.954,00	1.954,00	1.759,53	1.759,53	
5.07	Partida	Ud	Sum. y colocación porterias F-7	2,00	1.400,00	2.800,00	1.100,00	2.200,00	900,00	1.800,00	
5.08	Partida	Ml	Barandilla metálica modelo fdb	209,19	45,02	9.417,73	48,00	10.041,12	48,00	10.041,12	
5.09	Partida	M2	Red protección fondos	1.086,85	18,00	19.563,30	16,00	17.389,60	15,00	16.302,75	
E7005	Partida	Ud	Sum. y colocación banquillos	2,00	2.356,15	4.712,30	1.857,71	3.715,42	1.857,71	3.715,42	
			C008	1,00	38.526,36	38.526,36		35.500,14		33.818,82	
			C01	1	333.851,09	333.851,09					
C0201	Capítulo		PROTECCIONES PERSONALES			1.988,76					
C0202	Capítulo		PROTECCIONES COLECTIVAS			2.857,80					
C0203	Capítulo		EXTINCION DE INCENDIOS			227,16					
C0204	Capítulo		MEDICINA PREVENTIVA, AUXILIOS			388,46					
C0205	Capítulo		COORDINACION			12.000,00					
			C02			17.462,18		4.231,20		17.462,18	13.230,98
			MIRALBAIDA	1	351.313,27	351.313,28		282.737,53		282.737,53	295.968,51
			16% GG y BI			58.210,12		45.238,00		45.238,00	47.354,96
			SUMA			407.523,40		327.975,53		327.975,53	343.323,47
			16% IVA			65.203,74		52.476,08		52.476,09	54.931,75
			IMPORTE LICITACION			472.727,15		380.451,61		380.451,62	398.255,22

MARCA DE CALIDAD DE CÉSPED ARTIFICIAL-RFEF

El Art. 265.1 del Reglamento General de la RFEF dispone que "El terreno de juego deberá ser rectangular de superficie plana y horizontal, de hierba, o **cuando expresamente así se autorice por la RFEF**, de material artificial debidamente ajustado a las medidas que determinen las Reglas del Juego".

Todo ello en consonancia con la I. Board, así como con FIFA, que desde julio de 2004 decidieron incluir el césped artificial como superficie del terreno de juego, en su caso con el sello de FIFA RECOMMENDED, en sus dos niveles 1 y 2 STAR. En ese momento la FIFA desarrolla el FIFA Quality Concept, donde se recogen todos los ensayos a los que deben ser sometidos los campos de hierba artificial y los rangos en que deben encontrarse cada una de las propiedades evaluadas con el fin de garantizar por un lado la seguridad de los jugadores y por otro, la espectacularidad en el juego. Dicho documento ha sufrido diversas modificaciones, hasta Mayo de 2009 cuando se publicó su última versión.

En la temporada 2005-06 la RFEF dictó la circular ***(nº 69)*** que fijaba los criterios de homologación de los campos de césped artificial, para su ámbito de competencias, distinguiéndose dos niveles para competiciones de aficionados y fútbol base y para 1ª y 2ª división.

El número de campos de césped artificial instalados ha aumentado enormemente en los últimos años (en parte sin ningún tipo de control u homologación); además se ha producido un gran avance de las tecnologías utilizadas, así como las técnicas y procedimientos de instalación y construcción de los mismos. Por todo esto y en aras de velar por la seguridad de los futbolistas, así como por una racional uniformidad de las superficies y su respuesta al jugador, la Junta Directiva de la RFEF en su reunión del 9 de julio de 2009 convino con el Instituto de Biomecánica de Valencia (en adelante IBV) un protocolo de modelo de acreditación basado en una serie de parámetros que garanticen unos requisitos mínimos de seguridad durante la práctica deportiva. Dicho modelo de acreditación distinguirá dos niveles de calidad de los campos de césped artificial, dependiendo de la categoría en la que se van a desarrollar competiciones en dicho campo.

El IBV será por tanto a partir de esta temporada 2009-10, el organismo gestor de la RFEF encargado de la evaluación de los campos de césped artificial que vayan a albergar competiciones federativas en las distintas categorías controladas por la RFEF, así como en aquellas federaciones autonómicas que suscriban el presente convenio.

Sin embargo durante el proceso de acreditación de campos de césped artificial se van a encontrar diferentes realidades: campos instalados y en uso (durante períodos de tiempo más o menos largos) y campos en proyección de instalarse. Dependiendo de la situación en la que se encuentre cada campo el proceso de acreditación será diferente; los siguientes apartados muestran el procedimiento a seguir en cada uno de los casos.

APARTADO 1. CAMPOS INSTALADOS Y EN USO

El trabajo a llevar a cabo sobre campos ya instalados, los cuales habrán sufrido algún deterioro debido al uso y/o a los agentes meteorológicos, consistirá en la evaluación de sus propiedades con el fin de conocer su situación respecto a lo considerado óptimo para la práctica del fútbol. El proceso a seguir será el siguiente:

1. El propietario del campo contactará con la RFEF para iniciar el proceso de acreditación. En este contacto se comunicará el uso y la categoría al que va a ir destinado el campo que se desea homologar de forma que la RFEF recomiende el organismo regulador que considere más oportuno para dicha certificación (FIFA o RFEF) a partir de la información aportada por el propietario.

2. En el caso de que la RFEF considere que el organismo regulador que homologue el campo deba ser la FIFA (por ser susceptible de recibir competiciones oficiales), se deberá seguir el procedimiento marcado por la FIFA para la homologación del campo.

3. En caso de que se considere que la RFEF es el organismo regulador más adecuado para la certificación de dicho campo, el propietario se pondrá en contacto con la RFEF para llevar a cabo los trámites necesarios para la obtención del certificado de marca de césped artificial de la RFEF.

4. El propietario del campo enviará a la RFEF la documentación necesaria para acreditar que el producto instalado cumple con los requisitos exigidos en la norma UNE-EN 15330-1. Tras la comprobación de dicha documentación:

   3.1. Si el producto instalado SÍ cumple con la normativa citada, la RFEF formalizará la oferta de trabajo con el propietario y se procederá a la evaluación del mismo.

   Una vez realizados los ensayos y obtenidos los resultados el IBV enviará una copia del informe al propietario del campo y otra a la RFEF detallando el estado del campo y concretando si sus propiedades se ajustan a las requeridas por alguno de los niveles de calidad marcados por la RFEF. A partir de ahí:

   3.1.1. Si los resultados SÍ se ajustan a alguno de los niveles de calidad marcados por la RFEF, se comprobará la categoría en la que se va a competir en dicho campo. Entonces:

   a) Si las propiedades del campo son acordes a lo exigido para el nivel de competición del campo, se facilitará la acreditación por parte de la RFEF.

   NOTA: debe tenerse en cuenta que la acreditación por parte de la RFEF se corresponde a 2ª División B o categorías inferiores.

   La duración de la acreditación del campo dependerá de la categoría de la liga para la que se haya acreditado y será la RFEF la que hará llegar a la propiedad del campo el certificado de acreditación en el que se indicará el nivel (1 ó 2) del campo. En caso de desear la renovación de la acreditación, se actuará de nuevo del modo indicado (puntos 1, 2, 3 y 4).

En caso de que en un campo se observe una degradación o pérdida acelerada de sus propiedades, la RFEF se reserva el derecho de exigir la realización de los ensayos pertinentes para garantizar la seguridad de los jugadores, aunque su acreditación no haya expirado.

b) Si las propiedades del campo no son acordes a lo exigido para el nivel de competición del campo, se propondrán acciones para la recuperación de las mismas.

3.2. Si el producto instalado NO cumple con la normativa UNE-EN 15330-1 se procederá de la misma manera que en el punto anterior pero con la salvedad de que la renovación de la acreditación deberá realizarse anualmente.

De la misma manera, en caso de que en un campo se observe una degradación o pérdida acelerada de sus propiedades, la RFEF se reserva el derecho de exigir la realización de los ensayos pertinentes para garantizar la seguridad de los jugadores, aunque su acreditación no haya expirado.

NOTA: A modo de resumen, el diagrama del Anexo I muestra más claramente el proceso a seguir en el caso de campos instalados y en uso.

APARTADO 2. CAMPOS EN PROYECCIÓN DE INSTALARSE

La segunda realidad con la que es posible encontrarse es la de campos en proyección de instalarse. Para llevar a cabo la acreditación de dichos campos se establece el siguiente procedimiento:

1. El propietario del campo contactará con la RFEF para iniciar el proceso de acreditación. En este contacto se comunicará el uso y la categoría al que va a ir destinado el campo que se desea homologar de forma que la RFEF recomiende el organismo regulador que considere más oportuno para dicha certificación (FIFA o RFEF) a partir de la información aportada por el propietario.

2. En el caso de que la RFEF considere que el organismo regulador que homologue el campo deba ser la FIFA (por ser susceptible de recibir competiciones oficiales), se deberá seguir el procedimiento marcado por la FIFA para la homologación del campo.

3. En caso de que se considere que la RFEF es el organismo regulador más adecuado para la certificación de dicho campo, el propietario se pondrá en contacto con la RFEF para llevar a cabo los trámites necesarios para la obtención del certificado de marca de césped artificial de la RFEF.

4. El propietario del campo enviará a la RFEF la documentación necesaria para acreditar que el producto a instalar cumple con los requisitos exigidos en la norma UNE-EN 15330-1. Si el producto a instalar no cumple con los requisitos exigidos por dicha norma el campo no será susceptible de ser certificado por la RFEF.

   Tras la comprobación de dicha documentación la RFEF formalizará la oferta de trabajo con el propietario y se procederá a la evaluación del mismo.

5. Una vez realizados los ensayos y obtenidos los resultados:

   a. Si los resultados SÍ son favorables, el IBV enviará una copia del informe al propietario del campo y otra copia a la RFEF con los resultados obtenidos y el nivel de acreditación alcanzado (nivel 1 ó 2). Finalmente la RFEF emitirá un certificado de campo acreditado correspondiente al nivel de calidad alcanzado.

      La duración de la acreditación del campo dependerá de la categoría de la liga para la que se haya homologado y será la RFEF la que hará llegar a la propiedad del campo el certificado de acreditación en el que se indicará el nivel (1 ó 2) del campo. En caso de desear la renovación de la acreditación, se actuará de nuevo del modo indicado (puntos 1, 2, 3 y 4).

      NOTA: en caso de que en un campo se observe una degradación o pérdida acelerada de sus propiedades, la RFEF se reserva el derecho de exigir la realización de los ensayos pertinentes para garantizar la seguridad de los jugadores, aunque su acreditación no haya expirado.

   b. Si los resultados NO son favorables el IBV se pondrá en contacto con la propiedad del campo para proponerle un plan de mantenimiento con el fin de conseguir la acreditación en el futuro.

NOTA: a modo de resumen, el diagrama del Anexo II muestra más claramente el proceso a seguir en el caso de campos en proyección de instalarse.

A modo de recomendación, a continuación se muestran dos aspectos a tener en cuenta a la hora de instalar un pavimento de césped artificial:

I. En caso de realizarse drenaje horizontal (a dos o cuatro aguas) se recomienda no construir pendientes mayores de un 1%.

II. Deberá contar con sistema de riego automático.

Tras el examen a que han sido sometidos una serie de terrenos de juego actualmente en competición de 2ª B y 3ª se ha llegado, en conformidad con las normas UNE-EN, a establecer los parámetros que deberían cumplir como mínimo los nuevos terrenos antes de ser autorizados para la competición federativa.

Cabe destacar que el objetivo de la unificación de los métodos de medida es la simplificación de la transferencia de los resultados de los ensayos a cualquier reglamento (FIFA, RFEF, UNE-EN 15330-1 y/o reglamentos autonómicos o locales).

La siguiente tabla muestra los ensayos a llevar a cabo y los rangos en que deben encontrarse los resultados para alcanzar el nivel 1 ó 2:

		REQUERIMIENTOS	
PROPIEDAD	MÉTODO DE ENSAYO	NIVEL 2	NIVEL 1
Reducción de fuerzas (%)	UNE-EN 14808	55 – 70	45 – 70
Deformación vertical (mm)	UNE-EN 14809	4 – 10	3 – 10
Tracción rotacional (N·m)	UNE-EN 15301-1	25 – 50	25 – 55
Bote vertical de balón (m)	UNE-EN 12235	0.608 – 1.012	0.608 – 1.212
Rodadura de balón (m)	UNE-EN 12234	4 – 10	4 – 13

NOTA: el nivel 2 corresponde a campos de mayor calidad que el nivel 1.

Además de lo especificado anteriormente, para obtenerse la certificación de un campo se deberán cumplir las especificaciones propias del Reglamento de Juego. (Art. 265.1)

Las certificaciones deberán solicitarse antes de la finalización de la temporada vigente con el fin de realizar los trámites pertinentes, obtener la acreditación y que tenga vigencia antes del inicio de la temporada siguiente.

Los campos que hayan sido certificados con la marca césped artificial RFEF para la categoría inmediatamente inferior a la que por derecho deportivo corresponda participar en la siguiente temporada, mantendrán su homologación y serán válidos para la celebración de encuentros de la nueva competición, sin perjuicio de que expirada la certificación, en su caso, deba de adquirirse la que por categoría correspondiese en ese momento.

Los niveles de acreditación y la frecuencia de renovación de la misma para cada una de las categorías de competición será el siguiente:

NIVEL DE ACREDITACIÓN PROPUESTO	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN	CATEGORÍA DE COMPETICIÓN
NIVEL 2 RFEF	Cada 2 años (x_1)	2ª División B
	Cada 3 años (x_1)	3ª División
NIVEL 1 RFEF	Cada 2 años (x_1)	5ª Categoría 6ª Categoría
	Cada 3 años (x_1)	7ª Categoría 8ª Categoría 9ª Categoría

X_1: para campos cuyos productos instalados cumplen con la norma UNE-EN 15330-1

La siguiente tabla indica a qué categorías aplicaría la homologación FIFA:

NIVEL DE ACREDITACIÓN PROPUESTO	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN	CATEGORÍA DE COMPETICIÓN
FIFA**	Cada año (x_2)	1ª División (x_3)
FIFA*	Cada 3 años (x_2)	2ª División (x_3)

x_2: frecuencia de renovación sujeta al reglamento FIFA
x_3: susceptible de acoger competiciones internacionales

Las empresas instaladoras, así mismo, deberán garantizar que los productos instalados se han fabricado siguiendo un control de producción en fábrica acorde al Anexo D de la norma UNE-EN 14904:2006.

La empresa proveedora se responsabilizará de la calidad del producto final, tanto del material instalado como del proceso de instalación.

Para más información contactar con:

marcacespedRFEF@rfef.es

Teléfono;

ANEXO I. DIAGRAMA QUE RESUME EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CAMPOS INSTALADOS Y EN USO

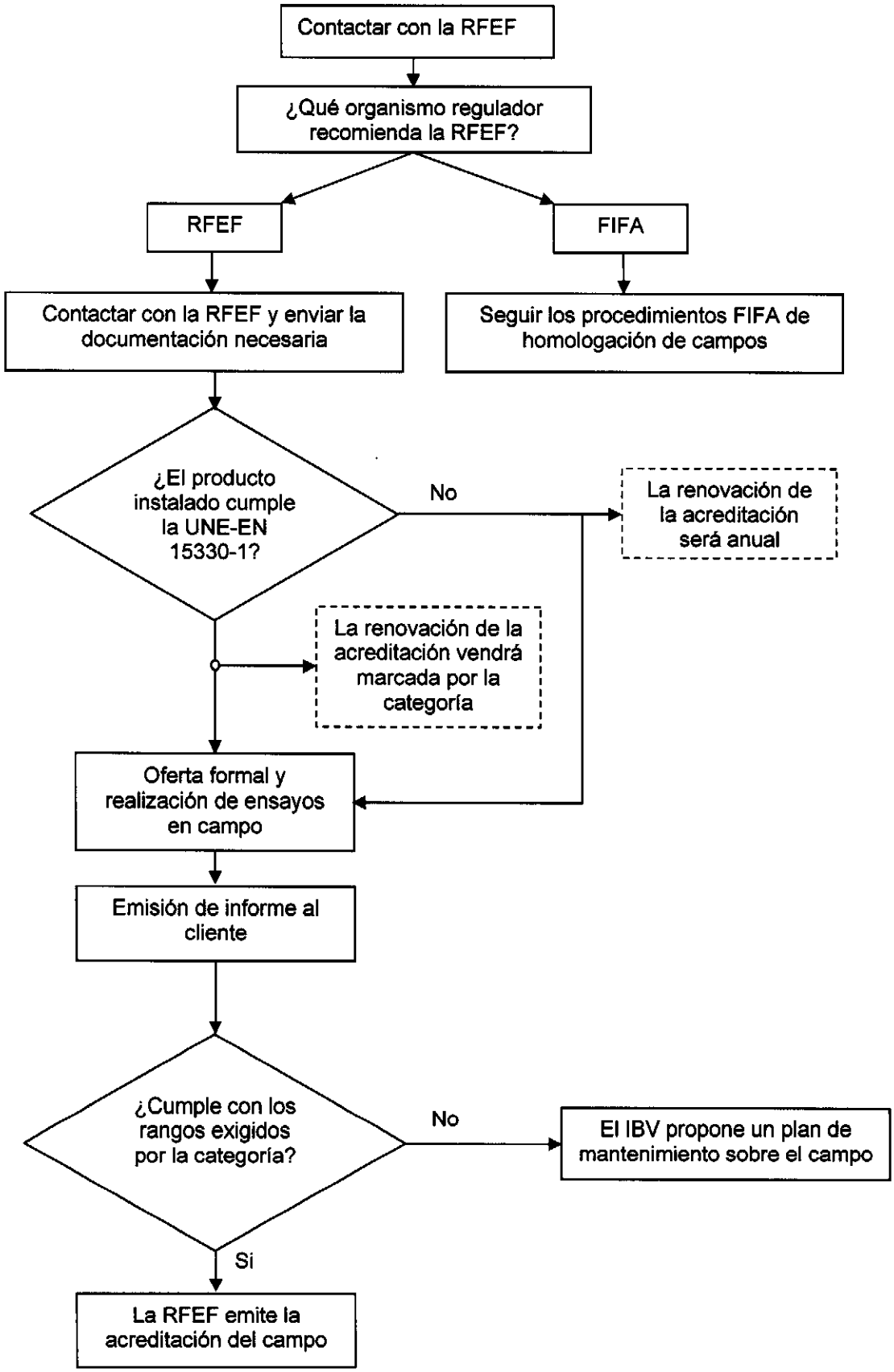

ANEXO II. DIAGRAMA QUE RESUME EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CAMPOS EN PROYECCIÓN DE INSTALARSE

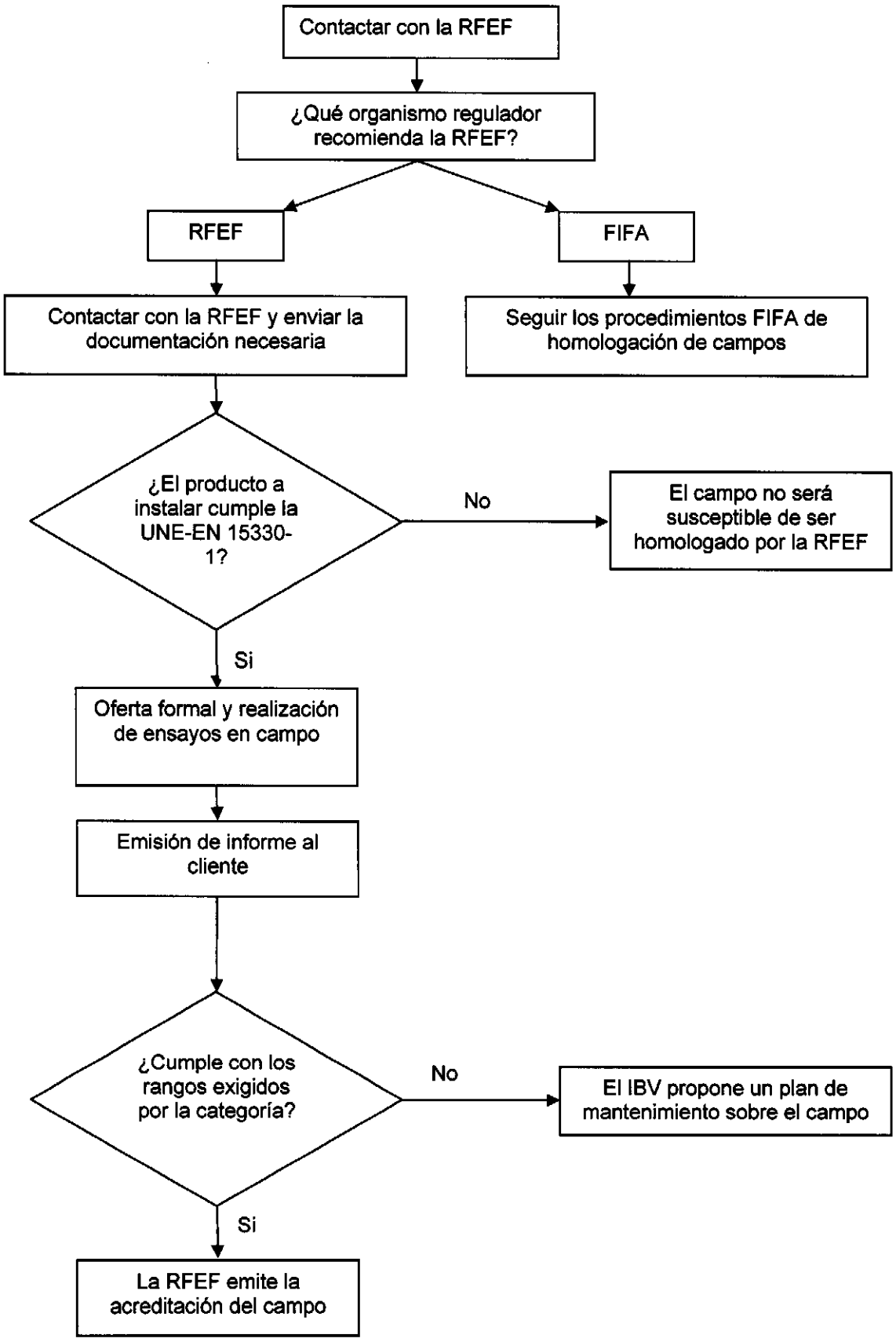

Dª Mª LUISA MARABOTTO AGUDO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que el Presidente del I.M.D. asistido por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, reunida en segunda convocatoria, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, en el tercer punto del orden del día relativo a "Urgencias" y una vez aprobada la misma, consta como 3.1. la "Construcción de un C.F. de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida", y adoptó el siguiente tenor literal que consta en acta:

"3.1. Construcción de C.F. de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida. Estudio de Informe Técnico. Propuesta de Adjudicación.

Procedimiento adjudicación: abierto
Tipo: 472.727,14 € (IVA incluido).- (407.523,40 € + 65.203,74 €)
Expte.- 23/09 O

Por la secretaria se trae a urgencias este punto, tras la entrega del informe técnico que se le ha entregado en el día de hoy, en relación a las aclaraciones que se habían pedido por la mesa de contratación a las ofertas recibidas.

Tal como consta en el expediente, tras la emisión de un primer informe técnico y solicitud de aclaraciones al respecto, en relación con las posibles bajas económicas existentes, la Mesa de Contratación acordó solicitar a los proponentes señalados en el acta nº 9 de 26 de marzo, las aclaraciones necesarias para que el técnico informante pudiera conocer exactamente las ofertas recibidas. El ánimo de la Mesa no fue otro más que flexibilizar en la medida de lo posible la mayor concurrencia a la licitación y por tanto, contar con el mayor número de proposiciones.

Dentro del plazo otorgado, se presentaron las aclaraciones por parte de todas menos de Ejuca, S.A., la cual informó telefónicamente de su no aclaración al estudiar mejor la propuesta. Pasaron de nuevo a informe técnico, y se presenta nuevo informe técnico en el que por una serie de razones técnicas fundadas, indica a la Mesa de Contratación el no cumplimiento de las ofertas con el Pliego en algunos casos y en otros, el incumplimiento del RD 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

A la vista del informe, que forma parte del acta, la Mesa de Contratación lo hace suyo y por tanto, conforme al mismo, entiende que no ha justificado la baja la empresa Ingeniería y Construcciones Especiales S.A. por lo que debe ser excluida, junto con las empresas: Limonta Sport Ibérica, S.L., UTE Firprosa, S.L. y Construcciones Maygar, S.L.; Obras y Pavimentos Especiales, S.A.; Noriega, S.A.; UTE Mipelsa y construcciones Granadal; Montealto Infraestructura, S.L.U.; UTE Ros Zapata y Calidad Deportiva, S.L., Jiménez y Carmona, S.A.; Ejuca, S.A.; Ingeniería y Construcciones Espaciales, S.A. y Pavimentos Matos, S.L., por las razones expuestas en los informes técnicos realizados.

A la vista de lo cual las empresas que cumplen con los pliegos son las siguientes con las correspondientes puntuaciones:

- UTE Pavimcosa-Mebisa: Mantenimiento campo: 8 puntos
  Marcador: 0 puntos.
  Otras: 1 punto.
  Plazo: 1 punto.
  Oferta económica: 25,57 puntos.
  Total: 35,57 puntos.

- Construcciones López Porras S.A.: Mantenimiento campo: 8 puntos
  Marcador: 7 puntos.
  Otras: 1 punto.
  Plazo: 0 puntos
  Oferta económica: 30,00 puntos
  Total: 46,00 puntos.

El Presidente asistido por la Mesa de Contratación está facultado conforme acuerdo del Consejo Rector de fecha 5 de abril de 2010 a la adjudicación provisional de este contrato, por lo que acuerdan "*Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de ejecución de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida con la entidad Construcciones López Porras S.A. por la cantidad de **359.578,80 € más** 57.532,61 € de IVA, siendo el total de la oferta de **417.111,41 € (IVA incluido) y resto conforme a oferta presentada***".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a doce de abril de dos mil diez.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

REGISTRO DE SALIDA
N.º 233
Fecha 15 ABR. 2010

CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.
Camino Santuario de Linares Km. 1,3
Córdoba

Expte. 23/09 O

En relación al contrato de "Obras de ejecución de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida", se le notifica que el Presidente del IMDECO, asistido por la Mesa de Contratación y facultado por el Consejo Rector de fecha 5 de abril de 2010, ha resuelto entre otros, el siguiente decreto de fecha 14 de abril:

DECRETO DE ADJUDICACIÓN Nº 111/2010.- Administración.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y facultado por el Consejo Rector de fecha 5 de abril de 2010, informada por la Intervención Delegada con documento contable nº 220090008381, en uso de las atribuciones que me corresponden como órgano de contratación, asistido por la Mesa de contratación, **DISPONGO:**

PRIMERO: Excluir a la empresa Ingeniería y Construcciones Especiales, S.A. por no haber justificado la baja; y excluir a las empresas: Limonta Sport Ibérica, S.L., UTE Firprosa, S.L. y Construcciones Maygar, S.L.; Obras y Pavimentos Especiales, S.A.; Noriega, S.A.; UTE Mipelsa y construcciones Granadal; Montealto Infraestructura, S.L.U.; UTE Ros Zapata y Calidad Deportiva, S.L., Jiménez y Carmona, S.A.; Ejuca, S.A.; Ingeniería y Construcciones Espaciales, S.A. y Pavimentos Matos, S.L., por las razones expuestas en los informes técnicos realizados.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de "Obras de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida" con la entidad Construcciones López Porras, S.A. (C.I.F. nº A-29059557).

TERCERO: El importe del presente contrato es de 359.578,80 € más 57.532,61 € de IVA, siendo el total de 417.111,41 € (IVA incluido).

CUARTO: La duración del contrato será de tres meses, el mantenimiento del campo se producirá por cuatro años y se suministrará y colocará el marcador, además de las mejoras señaladas en la oferta.

QUINTO: Requerir al adjudicatario para que presente certificación actualizada de hallarse al corriente de todas sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y con respecto al Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO: Dar traslado de esta resolución a los interesados y a los Servicios y Secciones correspondientes.

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

CORDOBA, A 15 DE ABRIL DE 2010
LA SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL IMDECO EN VIRTUD DE DECRETO DEL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Nº 16.192 DE FECHA 09-10-09

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

FDO.: SALUD GORDILLO PORCUNA

PAPEL RECICLADO

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

REGISTRO DE SALIDA
N.º 233
Fecha 15 ABR. 2010

CÓRDOBA 2016
Capital Europea de la Cultura
CIUDAD CANDIDATA

LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.
MAS PUJOL, 20-22. POL. IND. CONGOS
08520 - LES FRANQUESES DEL VALLES (BARCELONA)

Expte. 23/09 O

En relación al contrato de "Obras de ejecución de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida", se le notifica que el Presidente del IMDECO, asistido por la Mesa de Contratación y facultado por el Consejo Rector de fecha 5 de abril de 2010, ha resuelto entre otros, el siguiente decreto de fecha 14 de abril:

DECRETO DE ADJUDICACIÓN Nº 111/2010.- Administración.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y facultado por el Consejo Rector de fecha 5 de abril de 2010, informada por la Intervención Delegada con documento contable nº 220090008381, en uso de las atribuciones que me corresponden como órgano de contratación, asistido por la Mesa de contratación, **DISPONGO:**

PRIMERO: Excluir a la empresa Ingeniería y Construcciones Especiales, S.A. por no haber justificado la baja; y excluir a las empresas: Limonta Sport Ibérica, S.L., UTE Firprosa, S.L. y Construcciones Maygar, S.L.; Obras y Pavimentos Especiales, S.A.; Noriega, S.A.; UTE Mipelsa y construcciones Granadal; Montealto Infraestructura, S.L.U.; UTE Ros Zapata y Calidad Deportiva, S.L., Jiménez y Carmona, S.A.; Ejuca, S.A.; Ingeniería y Construcciones Espaciales, S.A. y Pavimentos Matos, S.L., por las razones expuestas en los informes técnicos realizados.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de "Obras de un Campo de Fútbol de Hierba Artificial en la Barriada de Miralbaida" con la entidad Construcciones López Porras, S.A. (C.I.F. nº A-29059557).

TERCERO: El importe del presente contrato es de 359.578,80 € más 57.532,61 € de IVA, siendo el total de 417.111,41 € (IVA incluido).

CUARTO: La duración del contrato será de tres meses, el mantenimiento del campo se producirá por cuatro años y se suministrará y colocará el marcador, además de las mejoras señaladas en la oferta.

QUINTO: Requerir al adjudicatario para que presente certificación actualizada de hallarse al corriente de todas sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y con respecto al Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO: Dar traslado de esta resolución a los interesados y a los Servicios y Secciones correspondientes.

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba , con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

CORDOBA, A 15 DE ABRIL DE 2010
LA SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL IMDECO EN VIRTUD DE DECRETO DEL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Nº 13.192 DE FECHA 09-10-09

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

FDO.: BALUD GORDILLO PORCUNA

PAPEL RECICLADO